



ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>



Correo-e: asanda@asanda.org

El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

Que por medio del presente escrito viene a formular denuncia sobre la base de infracción de la Ley 11/2003, contra **Domingo Moreno Rodríguez y los conocidos como Hermanos Potaje**, todos vecinos de Bormujos, con teléfonos correspondientemente 955725835 y 625430000, de los que este denunciante ignora sus domicilios particulares, pero todos son miembros de la "FEDERACION ANDALUZA DE COLOMBICULTURA", asociación con domicilio social en la calle Manuel Piñal 20, 41930 - BORMUJOS, y todo ello sobre la base de los siguientes hechos:

- Que los denunciados son propietarios de las palomas pica identificadas correspondientemente con las anillas AG679393 y A1-112428.
- Que ambas palomas pica invadieron el pasado 16 de diciembre de 2010 un palomar de palomas mensajeras sito en Gines, calle Extremadura 34, vivienda particular de José Luis Montes Pérez, propietario igualmente del palomar, el cual ha comparecido ante esta asociación otorgando autorización para la interposición de la presente.
- Que en la invasión atacaron a picotazos a varias de sus palomas y dejaron gravemente herida, con la cabeza abierta, a otra.
- Que las palomas denominadas "pica", como ya conoce esa Delegación por denuncia anterior, son machos a los que sus propietarios adiestran especialmente para competir y pelear con otros en la disputa de una hembra. Que la agresión sufrida por las pacíficas palomas mensajeras no es por tanto accidental, sino el resultado de un ataque por parte de un animal adiestrado especialmente para ello.
- Que la utilización de animales para peleas es una infracción tipificada como muy grave por el artículo 38.i de la Ley 11/2003. Que en el caso que se denuncia concurre, además, la agravante de que los animales agresores estaban siendo utilizados en un entrenamiento ilegal.
- Que las palomas agredidas son animales domésticos que viven en el domicilio de su propietario (en palomar registrado y autorizado) sin ningún ánimo de lucro por parte de su propietario, por lo que tienen la consideración, a efectos de la ley 11/2003, de animales de compañía, siendo la Consejería de Gobernación la competente para conocer de las infracciones muy graves que afecten a los animales de compañía.

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz



La Asociación que represento tiene el doble carácter de denunciante y además parte interesada en la tramitación del expediente en el que comparezco, habida cuenta que el mismo está referido a la sanción de conductas de maltrato animal. Los Altos Tribunales han reconocido el carácter de parte interesada de las asociaciones animalistas (ver Sentencia del tribunal Constitucional 34/1994 de 31 de enero) y más concretamente el de ASANDA en los expedientes relativos a maltrato animal. Así lo estableció, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 30/10/01. Por consiguiente, debe entenderse como cuestión pacífica el hecho de que ASANDA posee interés directo y legítimo en el presente expediente y ha de ser considerada por tanto parte interesada en el mismo.

Y por todo lo expuesto, solicita que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, incoe expediente sancionador, que se le notifiquen todas las resoluciones que se adopten, que se le dé vista antes de formalizar propuesta de resolución, y en definitiva imponga a los responsables de la infracción las sanciones previstas, imposición que dejo ya interesada.

Justicia pedida en Sevilla a 26 de enero de 2011


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Sevilla

JUNTA DE ANDALUCÍA
31 ENF 2011

Fecha: 31-01-11
N. ref.: SJEP/FDC
S. ref.:
Asunto: Nueva denuncia Palomas Pica

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA 0679
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE LEGISLACIÓN

Plaza Nueva nº 4

41071 - SEVILLA

El 18-01-11 se remitió a ese centro directivo recurso de alzada presentado por D. Luis Gilpérez Fraile en representación de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA), contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de 21-12-10 en la que se declaraba no haber lugar a la iniciación de procedimiento sancionador contra los denunciados en escrito de la referida asociación de 16-12-10.

El 27-01-11 se recibe nuevo escrito de denuncia por los mismos hechos contra otros tres individuos miembros de la Federación Andaluza de Colombicultura cuyas palomas presuntamente invadieron y atacaron a otras palomas propiedad de D. José Luis Montes Pérez.

Para su acumulación si procede al recurso remitido por esta Delegación, se adjunta fotocopia de la denuncia formulada el 27-01-11 a la espera del pronunciamiento de esa Secretaria General Técnica.



EL JEFE DEL DPTO. DE INSPECCIÓN
Y SANCIONES

Fdo. Francisco R. Domínguez Castro





ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES

1101g2nicast11051.doc

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono 95 456 10 58

Asociación de Ámbito andaluz, inscrita con el nº 3494 secc. 1 en R.PSE - C.I.F. G - 41407107

ASANDA es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, declarada de Utilidad Pública y Benéfico- Docente. ASANDA es miembro de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA). ASANDA es miembro fundador de la Plataforma Animalista Mundial, de la Plataforma Animalista Andaluza y de la Plataforma Antitaurina Europea.

<http://www.asanda.org>

Correo-e: asanda@asanda.org

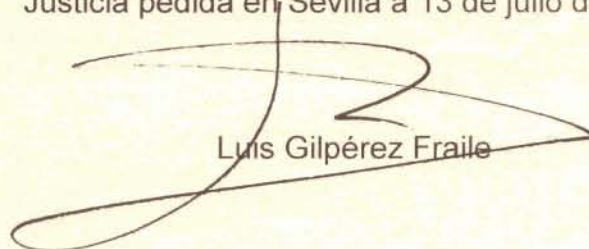


El que suscribe, Luis Gilpérez Fraile, mayor de edad, con DNI. 28.302.803 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado Postal 4365, 41080 de Sevilla, en nombre de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, de la que es representante legal, comparece y como mejor en Derecho proceda, dice:

- Que en su día presentó ante esa Delegación denuncia , cuya copia se adjunta.
- Que en la mencionada denuncia se solicitaba iniciación de procedimiento sancionador.
- Que hasta la fecha no se ha recibido comunicación de la iniciación o no del procedimiento sancionador.
- Que se recuerda por tanto a esa Delegación la obligación que tiene de **comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

Y por todo lo expuesto y al amparo del artículo 41 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicita que se expida la procedente comunicación.

Justicia pedida en Sevilla a 13 de julio de 2011


Luis Gilpérez Fraile



JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN.

ASANDA mantiene Convenios de Colaboración en materia de Defensa de los Animales con:

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Diputación Provincial de Sevilla

Entidad colaboradora del Defensor del Pueblo Andaluz

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA

15 JUL 2011

Fecha: 15-07-11
N. ref.: SJEP/FDC
S. ref.:
Asunto: Denuncia Palomas Pica

ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES (ASANDA)

0220

Apartado de Correos 4365

41080 - SEVILLA

P. Pica

En relación con su escrito de 13-07-11 en el que solicita ser informado de la iniciación o no de procedimiento sancionador como consecuencia de la denuncia presentada por esa asociación el 27-01-11 contra Domingo Moreno Rodríguez y los conocidos como Hermanos Potaje, miembros de la Federación Andaluza de Colombicultura y propietarios de palomas pica que supuestamente invadieron el palomar de D. José Luis Montes Pérez en C/ Extremadura nº 34 de Gines el 16-12-10, se informa que no se ha iniciado procedimiento sancionador.

Como quiera que previamente esa asociación ya había presentado denuncia el 16-12-10 contra D. José Peña Melo y D. José Mora Montiel, miembros de la "Sociedad Colombicultura Ntra. Sra. del Rocio" y propietarios de palomas pica que supuestamente invadieron el palomar de D. José Luis Montes Pérez en C/ Extremadura nº 34 de Gines el 23-10-10, y habida cuenta que esa asociación había presentado recurso de alzada contra la resolución de la Delegada del Gobierno de 21-12-10 por la que se le comunicaba no haber lugar a la apertura de procedimiento sancionador contra D. José Peña Melo y D. José Mora Montiel sin perjuicio de la responsabilidad civil que les pudiera ser exigida ante los tribunales de justicia, el 31-01-11 se remitió su denuncia de 27-01-11 a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia para su acumulación si procediese al recurso de alzada que había de tramitarse por dicho centro directivo.

El citado recurso fue resuelto mediante resolución de la Secretaria General Técnica de 23-03-11 y le fue notificado el 30-03-11.

Se adjunta copia del escrito de esta Delegación de 31-01-11 para la acumulación de su denuncia de 27-01-11 al referido recurso.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUEGOS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS Fdo. José Antonio Delgado Vázquez

Avenida de la Piedad, 24 (Pabellón de Cuba) 41071 Sevilla Tef: 95 504 21 00



Código Seguro de verificación: mn00c7mhX1URaXAXe8Wt6A== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws040.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO DELGADO VÁZQUEZ		FECHA	15/07/2011
ID. FIRMA	afirma.cgob.junta-andalucia.es	mn00c7mhX1URaXAXe8Wt6A==	PAGINA	1/1
 mn00c7mhX1URaXAXe8Wt6A==				